

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que María Antonia Drago, auxiliar principal de 5a. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, solicitó -en los términos de los arts. 36 del R.L.J.N. y 13 inc. II del Régimen de Licencias de la Administración Pública- una licencia / sin goce de sueldo con motivo de su designación como asesora del gabinete del Secretario del Interior (ver fs. 1/2 y 3).

2º) Que el art. 36 del R.L.J.N. (acordada 34/77) autoriza a aplicar supletoriamente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación las disposiciones del régimen de licencias de los empleados de la Administración Pública Nacional (decreto 3413/79).

A su vez, el art. 13 ap. II inc. a del decreto citado contempla la concesión de una licencia sin / goce de haberes a los agentes que fueran designados o electos para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal.

3º) Que esta última disposición no es aplicable en el caso sub-examine pues el "asesor" es un colaborador que no participa en la toma de decisiones ni ejerce una auténtica función de gobierno (Confr. doctr. res. 380/88).

Por ello,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

No hacer lugar a la licencia solicitada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.

[Handwritten signature]

JOSE LEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

[Handwritten signature]

CARLOS S. FAYT

[Handwritten signature]

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

(en el orden)

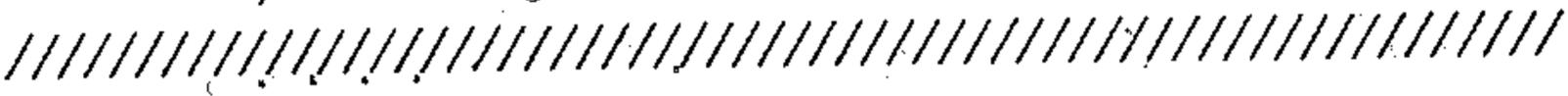
[Handwritten signature]

JORGE ANTONIO BACQUE

DISI-

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación



DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DR. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que María Antonia Drago, auxiliar / principal de 5a. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal solicitó -en los términos / de los arts. 36 del R.L.J.N. y 13 inc. II del Régimen de Li- cencias de la Administración Pública- una licencia sin goce de sueldo con motivo de su designación como asesora del ga- binete del Secretario del Interior (ver fs. 1/2 y 3).

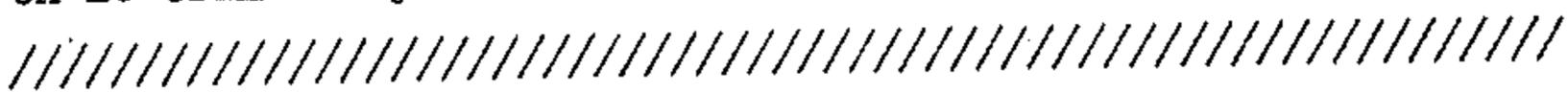
2º) Que el art. 11 del R.L.J.N. permite la concesión de licencias extraordinarias a los agentes del Poder Judicial, en supuestos no previstos por el régimen vi- gente (acordada 34/77).

3º) Que teniendo en cuenta la finalidad de la licencia peticionada -para prestar un servicio en un ministerio de la Nación- este Tribunal considera que puede accederse al requerimiento, máxime cuando media la conformi- dad de la cámara del fuero (ver fs. 4) y el cargo de la in- teresada carece de jerarquía tal que su prescindencia resien- ta el buen servicio de la justicia.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder a MARIA ANTONIA DRAGO, auxi- liar principal de 5a. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal una licencia extraordi



////////////////////////////////////

naria, en los términos del art. 11 del R.L.J.N., desde el momento de su designación como asesora del gabinete del Secretario del Interior, y hasta que termine su función.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Enrique Santiago Petracchi

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI